

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.148

Lunes 10 de Enero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2068959

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.414 exenta.- Santiago, 30 de diciembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; y lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de las marcas de productos de tabaco Flandria, en sus variantes Eco, Sauvage, Silver, Virginia Blond, Virginia Golden Blend, Virginia English, Virginia Yellow y Vanilla; la marca The Turner, en sus variantes Original y Virginia Green; todos ellos en paquetes rectangulares de tabaco picado de 30 gramos; y la marca Lion Rolling Circus, en sus variantes Virginia Tobacco, Virginia Tobacco Café a la Crema, Virginia Tobacco Chocolate, Virginia Tobacco Cherry, Virginia Tobacco Manzana, Virginia Tobacco Menta y Virginia Tobacco Natural, todos ellos en sobre de 30 g, de tabaco picado; comercializadas por la Empresa Cat Comercializadora SpA, RUT N° 76.868.808-7.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud, para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábrica, según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Cat Comercializadora SpA, para la comercialización en el país de la marca de productos de tabaco Flandria, The Turner y Lion Rolling Circus, en las variantes y formato indicado en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 1.414 - 30 diciembre de 2021.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner G., Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

